

ORIGINAL



DEJA SIN EFECTO DECRETO SUPREMO N° 7092  
 DE 05-11-1999 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

DECRETO SUPREMO N° 108

Santiago, 23 de Febrero de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Normalización Previsional; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

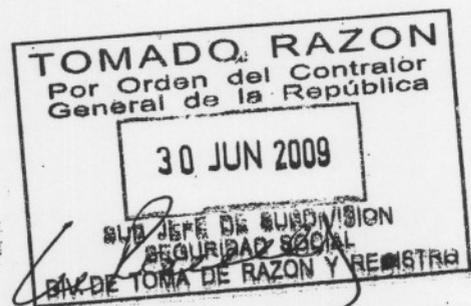
CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Decreto Supremo N° : 7092 de 05-11-1999, se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia a el Sr. :  
 ROLLIERI CHIUMINATTO GILDA EUGENIA RUT : 05985329-5

2° Que, de acuerdo a nuevo informe legal emitido por el Instituto de Normalización Previsional el beneficio concedido debe dejarse sin efecto.

<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
<b>OFICINA DE PARTES</b>	
<b>RECIBIDO</b>	
<b>CONTRALORIA GENERAL</b>	
<b>TOMA DE RAZON</b>	
<b>RECEPCION</b>	
Depart. Jurídico	<input checked="" type="checkbox"/>
Dep. T. R. Y Regia	<input checked="" type="checkbox"/>
Depart. Contabil.	<input type="checkbox"/>
Sub. Dep. C. Central	<input type="checkbox"/>
Sub. Dep. E. Cuenta	<input type="checkbox"/>
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	<input type="checkbox"/>
Depart. Auditoria	<input type="checkbox"/>
Depart. V. O. P. U. y T.	<input type="checkbox"/>
Sub. Depto. Municip.	<input type="checkbox"/>
<b>RENTRENDACION</b>	
Ref. por S	<input type="checkbox"/>
Impugnación	<input type="checkbox"/>
Act. FV	<input type="checkbox"/>
Impugnación	<input type="checkbox"/>
Def. de	<input type="checkbox"/>

JUN. 2009



1771598

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Déjase sin efecto el Decreto Supremo N° : 7092 de fecha 05-11-1999, que concedió Pensión No Contributiva por Gracia, a el Sr. :  
ROLLIERI CHIUMINATTO GILDA EUGENIA RUT : 05985329-5

ARTICULO SEGUNDO: La Pensión No Contributiva se dejará de percibir a contar de la fecha de inicio de la Jubilación de Régimen Previsional normal por opción ejercida por el interesado con fecha 13-01-2009, debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

ARTICULO TERCERO: Lo señalado en el Artículo precedente, significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político, debiendo concedérsele el beneficio de Abono de Afiliación por Gracia.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



OSVALDO GALLARDO SAEZ  
JEFE DIVISION ADM. Y FINANZAS  
MINISTERIO DEL INTERIOR